



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 26 de febrero de 2021

Estimada ciudadana
Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2021-0032 de fecha 25 de febrero del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

“El día 8 de febrero de los corrientes, se hizo una publicación en el diario El Salvador, de parte del CNR donde están convocando del procedimiento de elección y nombramiento de los miembros propietarios y suplentes del Consejo Directivo por el sector no gubernamental.

Lo que en si quiero consultarles es que de acuerdo a la publicación en el diario EL SALVADOR, de la fecha antes mencionada hay una incongruencia porque la publicación es de la fecha 8 de febrero 2021 y la nota de parte del CNR dice ser de fecha 3 de septiembre de 2020. Y si existe tal incongruencia me hagan el favor de hacerme llegar la verdadera convocatoria.

En la publicación hablan de que los interesados tenemos 30 días de conformidad al art. 103 LPA. Me aclaren si estos días son hábiles o corridos. Y qué fecha debo tomar para empezar a contabilizar el plazo de los 30 días".

Se remitió el requerimiento a la Dirección Ejecutiva, la cual informó lo siguiente: **“El Art. 103 LPA indica que no producirá efectos hasta que transcurran 3 días desde que se haya llevado a cabo la publicación, por lo que el plazo indicado en dicha fe de errata tiene contabilizado lo indicado en este artículo”**. Y envía publicación de fe de errata en donde se establece la fecha correcta de publicación.

Atentamente,

Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez
Oficial de Información

